



*Ministerio de Economía*  
*y Obras y Servicios Públicos*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Instituto Nacional de Semillas*

65

BUENOS AIRES, 7 de febrero de 1995.

VISTO el expediente N° 856/94, del registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, y lo dispuesto por la Resolución de la SAGyP N° 2270 del 28 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Secretarial determina la obligatoriedad de un listado aprobado de malezas y la necesidad de fijar tolerancias de pureza y germinación para las semillas de cereales y oleaginosas.

Que es considerable la cantidad de semillas de *Polygonum convolvulus* (maleza tolerada primaria) que presentan las muestras maquinadas de trigo y que debido a ello muchos lotes quedan fuera del mercado por la sola presencia de la mencionada maleza.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS se halla facultado por el artículo 4° de la Resolución de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA N° 2270 del 28 de diciembre de 1993 a modificar por razones técnicas los valores fijados en el Anexo I de la citada Resolución.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS, en su reunión del día 14 de diciembre de 1994 dió su opinión favorable al respecto.

Que el Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS en

*sb*



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Semillas*

su reunión del día 23 de diciembre de 1994, ratificó la medida.

Que la Presidente de este organismo es competente para suscribir el presente acto administrativo, atento las facultades otorgadas por el artículo 9°, inciso d) del Decreto n° 2817 del 30 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- La semilla de *Polygonum convolvulus*, establecida como Maleza Tolerada Primaria en el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 104 del 24 de marzo de 1993, queda incluida en el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 2270 del 28 de diciembre de 1993, para las especies de trigo, avena, cebada, centeno y triticale con el mismo número máximo de semillas permitidas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°: 065

Ing. Agr. ADELARDO HARRIES  
Presidente del  
Instituto Nacional de Semillas (IN Si.)

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

TRIGO PAN

*Triticum aestivum L. amend. Fiori et Paol.*

TRIGO FIDEO

*Triticum durum Desf.*

ANEXO I

CLASE	CATEGORIA	Porcentaje en peso			Número de semillas extrañas en 1000 g	%
		SP	MI	SE		
FISCALIZADA	Híbrida	Val. mín. 99,0	Val. máx. 1,0	Val. máx. 0,3	Malizas toleradas primarias 0	Val. mín. 85
	Original	99,0	1,0	0,3	0	85
	1º Multiplicación (Registrada)	99,0	1,0	0,3	Avena fatua L. Convolvulus arvensis L. Polygonum aviculare L. Polygonum convolvulus L. Rapistrum rugosum (L.) All. Raphanus sativus L.	85
	2º y 3º Multiplicación (Certificada)	99,0	1,0	0,3	TOTAL NO MAS DE ..... 5	
IDENTIFICADA		99,0	1,0	0,3	Avena fatua L. Convolvulus arvensis L. Polygonum aviculare L. Polygonum convolvulus L. Rapistrum rugosum (L.) All. Raphanus sativus L.	85
					TOTAL NO MAS DE ..... 10	

Para el resto de las malezas toleradas primarias la tolerancia es CERO.  
Para las malezas prohibidas la tolerancia es CERO.  
Las malezas toleradas secundarias y malezas comunes se consideraran en peso en el análisis de pureza.  
Las muestras analizadas deben estar libres de insectos fitófagos vivos.  
SP: Semilla Pura MI: Materia Inerte SE: Semillas Extrañas

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

**AVENA**  
*Avena sativa L.* *Avena byzantina K. Koch*

**ANEXO I**

CLASE	CATEGORIA	Porcentaje en peso			Número de semillas extrañas en 1000 g.	Malesas toleradas primarias	Val.mín.
		SP	MI	SE			
FISCALIZADA	Original	97,0	2,0	1,0	0		85
	1° Multiplicación (Registrada)	97,0	2,0	1,0	2	<i>Avena fatua L.</i> ..... <i>Convolvulus arvensis L.</i> ..... <i>Polygonum aviculare L.</i> ..... <i>Polygonum convolvulus L.</i> ..... <i>Rapistrum rugosum (L.) All.</i> ..... <i>Raphanus sativus L.</i> .....	85
	2° y 3° Multiplicación (Certificada)	97,0	2,0	1,0	5	TOTAL NO MAS DE ..... 5	
IDENTIFICADA		97,0	2,0	1,0	5	<i>Avena fatua L.</i> ..... <i>Convolvulus arvensis L.</i> ..... <i>Polygonum aviculare L.</i> ..... <i>Polygonum convolvulus L.</i> ..... <i>Rapistrum rugosum (L.) All.</i> ..... <i>Raphanus sativus L.</i> .....	85
					10	TOTAL NO MAS DE ..... 10	

Para el resto de las malesas toleradas primarias la tolerancia es CERO.  
Para las malesas prohibidas la tolerancia es CERO.  
Las malesas toleradas secundarias y malesas comunes se consideraran en peso en el análisis de pureza.  
Las muestras analizadas deben estar libres de insectos fitófagos vivos.  
SP: Semilla Pura MI: Materia Inerte SE: Semillas Extrañas

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

**CEBADA**

*Hordeum vulgare L.*      *Hordeum distichum L.*

**ANEXO I**

CLASE	CATEGORIA	Porcentaje en peso			Número de semillas extrañas en 1000 g	%					
		SP	MI	SE			PG				
FISCALIZADA	Original	Val.mín.	Val.máx.	Val. máx.	Malezas toleradas primarias	Val.mín.					
		97,0	3,0	0,3			0				
		97,0	3,0	0,3			90				
FISCALIZADA	1º Multiplicación (Registrada)	97,0	3,0	0,3	Avena fatua L. Convolvulus arvensis L. Polygonum aviculare L. Polygonum convolvulus L. Rapistrum rugosum (L.) All. Raphanus sativus L.	90					
							2º y 3º Multiplicación (Certificada)	97,0	3,0	0,3	TOTAL NO MAS DE ..... 5
IDENTIFICADA		97,0	3,0	0,3	Avena fatua L. Convolvulus arvensis L. Polygonum aviculare L. Polygonum convolvulus L. Rapistrum rugosum (L.) All. Raphanus sativus L.	90					
		TOTAL NO MAS DE ..... 10									

Para el resto de las malezas toleradas primarias la tolerancia es CERO.  
Para las malezas prohibidas la tolerancia es CERO.  
Las malezas toleradas secundarias y malezas comunes se consideran en peso en el análisis de pureza.  
Las muestras analizadas deben estar libres de insectos fitófagos vivos.

SP: Semilla Pura      MI: Materia Inerte      SE: Semillas Extrañas      SP: Semilla Pura      MI: Materia Inerte      SE: Semillas Extrañas

MINISTERIO DE ECONOMIA  
 Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
 INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

**CENTENO**  
*Secale cereale L.*

ANEXO I

CLASE	CATEGORIA	Porcentaje en peso			Número de semillas extrañas en 1000 g	%
		SP Val.mín.	MI Val.máx	SE Val. máx.		
FISCALIZADA	Original	97,0	2,5	0,5	0	75
	1° Multiplicación (Registrada)	97,0	2,5	0,5	Avena fatua L. Convolvulus arvensis L. Polygonum aviculare L. Polygonum convolvulus L. Rapistrum rugosum (L.) All Raphanus sativus L.	75
	2° y 3° Multiplicación (Certificada)	97,0	2,5	0,5	TOTAL NO MAS DE ..... 5	
IDENTIFICADA		97,0	2,5	0,5	Avena fatua L. Convolvulus arvensis L. Polygonum aviculare L. Polygonum convolvulus L. Rapistrum rugosum (L.) All. Raphanus sativus L.	75
					TOTAL NO MAS DE ..... 10	

Para el resto de las malezas toleradas primarias la tolerancia es CERVO.  
 Para las malezas prohibidas la tolerancia es CERVO.  
 Las malezas toleradas secundarias y malezas comunes se consideraran en peso en el análisis de pureza.  
 Las muestras analizadas deben estar libres de insectos fitófagos vivos.  
 SP: Semilla Pura MI: Materia Inerte SE: Semillas Extrañas

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

TRITICALE  
X Tritosecale Wittm.

CLASE	CATEGORIA	Porcentaje en peso			Número de semillas extrañas en 1000 g
		SP	MI	SE	
FISCALIZADA	Original	Val. mín.	Val. máx.	Val. máx.	Malezas toleradas primarias  0
		99,0	1,0	0,3	
FISCALIZADA	1º Multiplicación (Registrada)	99,0	1,0	0,3	<i>Avena fatua</i> L. <i>Convolvulus arvensis</i> L. <i>Polygonum aviculare</i> L. <i>Polygonum convolvulus</i> L. <i>Rapistrum rugosum</i> (L.) All. <i>Raphanus sativus</i> L. TOTAL NO MAS DE ..... 5
IDENTIFICADA	2º y 3º Multiplicación (Certificada)	99,0	1,0	0,3	<i>Avena fatua</i> L. <i>Convolvulus arvensis</i> L. <i>Polygonum aviculare</i> L. <i>Polygonum convolvulus</i> L. <i>Rapistrum rugosum</i> (L.) All. <i>Raphanus sativus</i> L. TOTAL NO MAS DE ..... 10
		99,0	1,0	0,3	

Para el resto de las malezas toleradas primarias la tolerancia es CERVO.  
Para las malezas prohibidas la tolerancia es CERVO.  
Las malezas toleradas secundarias y malezas comunes se consideraran en peso en el análisis de pureza.  
Las muestras analizadas deben estar libres de insectos fitófagos vivos.

SP: Semilla Pura MI: Materia Inerte SE: Semillas Extrañas